

AGRUPACION SOCIALISTA

Fuente de Pedro Naharro 28 de Febrero de 1938



Camarada Secretario de la Ejecutiva de la Agrupacion  
Socialista de Espana  
Barcelona

Distinguido Camarada; Cumpliendo lo que se marca para tales  
casos nos es grato remitirte .

Certificacion de acta de constitucion de esta Agrupacion Socialista  
Lista de Socios en fin de año pasado

Directives y sus nombres

Reglamento firmada y sellado por la Agrupacion

Muche agradeceriamos se nos devolviera firmado y autorizado para archivarle en esta secretaria a mas de saber esta en regla la Agrupacion.

Tuyos y de la causa

Juan Martínez

El Presidente

Severiano Moroals

Acta de Constitucion mes de Octubre 15 del 36 en Fuente de Pedro Naharre sea constituida una Agrupacion Socialista con autorizacion del Gobernador Civil de la Provincia. Dia 15 de la aprobacion de los estatutos a los efectos de acuerdo a la ley del articulo 4 de la ley de asociaciones XXX del treinta de Junio de 1887 los que componen esta agrupacion son los camaradas Merales siguientes. Directivas Presidente Severiano RXXX Secretario Juan Martinez Vicesecretario Faustino Garrido Vicepresidente Eugenio Merales Cajero Contador Precario Espada vocales Matilde Espada y Eusebio Martinez. Yo Secretario Certifico Juan Martinez firmado Matilde Espada firmado Severiano Merales firmado Precario Espada firmado Eugenio Merales firmado Eusebio Martinez, hay un sello en tinta que dice Agrupacion Socialista de Fuente de Pedro Naharre (Cuenca).

Como Secretario de esta organizacion certifico: Que es copia literal del acta de constitucion la que firme para todos sus efectos en donde sea menester para lo que es amparo sello de esta organizacion y firma.



*Severiano Merales*

*Eugenio Merales*

*Faustino Garrido*

*Juan Martinez*

*Precario Espada*

*Matilde Espada*

*Eusebio Martinez*

Agrupacion Socialista  
de Fuente de Pedro Naharro  
Cuenca

3

15/01/1938 ✓

LISTA DE SOCIOS EN I<sup>o</sup> DE ENERO DE 1938

Severiano Merales Pradille	15 de Octubre de 1936
Precere Espada Merales	" " "
Juan Martinez Villacañas	" " "
Faustine Garrido Quilez	" " "
Eugenio Merales Lopez	" " "
Matilde Espada Merales	" " "
Elias Espada Merales	" " "
Sandalio Merales Pradille	" " "
Epifanio Cetanilla Terrijos	" " "
Julian Garrido Merales	" " "
Eusegio Martinez Diaz	" " "
Antonino Cantarero Lopez	" " "
Francisco Cuenca Merales	" " "
Faustina Merales Cetanilla	" " "
Marcelina Cantarero Cetanilla	25 de Febrero de 1938

Vº Bº

El Presidente

Severiano Merales

El Secretario

Luis Garrido



4

Agrupacion Socialista  
de Fuente de Pedro Naharro  
Cuenca

Lista de socios en I<sup>a</sup> de Enero del 1938  
)))

Severiano Merales Pradillo	15 de Octubre 1936
Precere Espada Merales	" " "
Juan Martinez Villacañas	" " "
Faustina Garrido Quilez	" " "
Eugenio Merales Lopez	" " "
Matilde Espada Merales	" " "
Elias Espada Merales	" " "
Sandalio Merales Pradillo	" " "
Epifanio Cetanilla Terrijes	" " "
Julian Garrido Merales	" " "
Eulogio Martinez Diaz	" " "
Antonino Cantarero Lopez	" " " <i>se pila</i>
Francisco Cucha Merales	" " " <i>se saca</i>
Faustina Merales Cptanilla	" " "
Marcelina Cantarero Cetanilla	25 de Febrero de 1938

Vº Bº  
El Presidente

15 af  
El Secretario

*Severiano Merales Juan Martinez*



5

Agrupacion Socialista  
de Fuente de Pedro Naharre  
Cuneua

Come Secretarie de esta Organizacion Certifice: Que la lista que se  
acompaña es la de los camaradas que figuran en esta Agrupación con los cargos  
que se señalan.

Presidente Severiano Merales Pradille

Vicepresidente. Eugenie Merales

Secretarie. Juan Martinez Villacañas

Vicesecretarie. Faustine Garrido Quilez

Cajere contader. Precere Espada Merales

Vocales. Matilde Espada y Eulegie Martinez Diaz

Per lo que se firma para todos los efectos legales en esta de la fecha.

*Severiano Merales*

*Juan Martinez*



Agrupacion Socialista  
de Fuente de Pedro Naharro  
Cuenca

Come Secretarie de esta Organizacion Certifice: Que la lista  
que se acompaña es la de los camaradas que figuran en esta Agrupacion con los cargo  
que se señalan.

Presidente Sevariano Merales Pradilles

Vice Presidente • Eugenie Merales

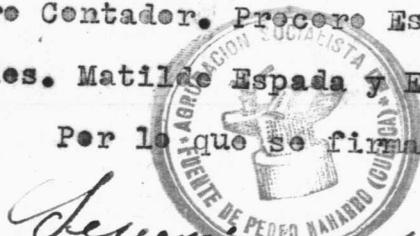
Secretarie • Juan Martinez Villacañas

Vicesecretarie • Faustine Garrido Quilez

Cajero Contador. Precero Espada Merales

Vecales. Matilde Espada y Eusegio Martinez Diaz

Por lo que se firma en esta de la fecha y para todos sus efectos legales.



Sevariano Merales Juan Martinez

# Proyecto de «Organización» de una Agrupación Socialista

Agrupación Socialista de *Fuente de Pedro Naharro*  
Provincia de *Cuenca*

Artículo 1.<sup>o</sup> Se constituye una Agrupación Socialista Obrera en *Fuente de Pedro Naharro* con objeto de defender y propagar las ideas socialistas.

Art. 2.<sup>o</sup> Esta Agrupación realizará su objeto con la práctica de los derechos consignados en la Constitución del Estado.

Art. 3.<sup>o</sup> Para formar parte de esta Agrupación es preciso estar conforme con el Programa del Partido Socialista Obrero Español y acatar las resoluciones de sus Congresos.

Art. 4.<sup>o</sup> Se estima necesaria la observancia de una conducta honrada y la conveniencia de pertenecer a la Sociedad de resistencia de su oficio, si la hubiere.

Art. 5.<sup>o</sup> El ingreso se pedirá al Comité de la Agrupación, verbalmente o por escrito, debiendo responder por el solicitante dos individuos de la misma.

Art. 6.<sup>o</sup> El aspirante que hubiese pertenecido anteriormente estará obligado a satisfacer previamente las cantidades que hubiere dejado en descubierto.

Art. 7.<sup>o</sup> El individuo que proceda de otra Agrupación deberá presentar certificación de su conducta en ella y satisfacer los débitos que tuviera pendientes, no pudiendo ser admitido hasta justificar que ha cumplido ambas condiciones.

Art. 8.<sup>o</sup> Todos los afiliados, excepto los parados, enfermos o ausentes, pagarán mensualmente la cuota de *0.50*..... pesetas para atender a los gastos de la Agrupación y a los generales del Partido. Para los que por su situación más desahogada puedan dar más de la cuota establecida, se abrirá una suscripción permanente, dando cuenta el Comité en las asambleas ordinarias de las cantidades recaudadas por este concepto.

Art. 9.<sup>o</sup> La forma en que debe hacerse la recaudación se acordará en asamblea general.

Art. 10. Serán expulsados:

Los que vierten públicamente ideas contrarias a los principios que constituyen la aspiración del Partido, siempre que no sea por error.

Los que faltan a la solidaridad obrera.

Los que obedeciendo a un fin calumnioso acusen a otro afiliado.

Art. 11. La expulsión no se verificará sino con el veredicto de la asamblea, y tanto ésta como el Comité facilitarán al acusado cuantos medios de defensa reclame antes de recaer el fallo.

Art. 12. Serán dados de baja:

Los que no cumplan o acaten los acuerdos de los Congresos del Partido y los que tome la Agrupación.

*Votos que sin causa justificada no hayan satisfecho la cuota de tres meses.*

Art. 13. La Agrupación celebrará reuniones ordinarias cada tres meses, y ellas examinarán la conducta del Comité, las propuestas de altas o bajas que éste presente, las cuentas y todas aquellas proposiciones que sean de interés para el Partido; entendiéndose que las que causen variación en su Programa o en su Organización general no tienen más carácter que el de proposiciones que se hacen al Congreso inmediato, no siendo ejecutivas si éste no las aprueba.

También se reunirá extraordinariamente cuando o considere necesario el Comité, o lo pidan con sus firmas la cuarta parte de los afiliados; no pudiendo discutirse en estas reuniones más asuntos que los que las han motivado.

Art. 14. Habrá un Comité revocable en todo tiempo, compuesto de un presidente, un vicepresidente, un secretario, encargado de la correspondencia, y un vicesecretario, que redactará las actas de las sesiones; un tesorero, un contador y tres vocales. Su misión es ejecutar los acuerdos de la Agrupación y los generales del Partido, resolver aquellos asuntos en que por su urgencia sea imposible reunir asamblea general, fijar el orden del día y las fechas de las reuniones, administrar los fondos, de los cuales es responsable el tesorero, excepto en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, a juicio de la asamblea, y mantener correspondencia con el Comité nacional y los Comités de las Agrupaciones Socialistas. Su mandato durará un año, siendo elegido en la asamblea que se celebrará en el mes de enero.

Art. 15. Habrá una Junta de discusión, compuesta de un presidente, un vicepresidente y dos secretarios, cuyo mandato durará el mismo tiempo que el del Comité, siendo renovada a la vez que éste. Para el orden de discusión se seguirán las prácticas más usuales.

Art. 16. También habrá una Comisión revisora, encargada de dar dictamen sobre las cuentas de ingresos y gastos que el Comité presente. Esta Comisión se compondrá de tres individuos y será renovada también todos los años.

Art. 17. Esta Organización podrá variarse siempre que la práctica lo haga necesario, a propuesta del Comité o por proposición firmada por la cuarta parte de los afiliados, y cuando haya que ponerla en concordancia con la General del Partido.

Artículo último. En caso de disolverse esta Agrupación, sus fondos serán ingresados en la Caja central del Partido.

La Agrupación Socialista Obrera de *Fuente de Pedro Naharro* tiene su domicilio en *Fuente de Pedro Naharro Calle Arana*



Gráfica Socialista: San Bernardo, 82.

*Clementino Morales*

*Fernando Morales*

*José Espada*

*Fernández Garrido*

*Eugenio Clavijo*

*Juan Martínez*

*Matilde Espada*



# Proyecto de organización de una Agrupación Socialista

## Agrupación Socialista de Provincia de Cuenca



*Fuente de Pedro el Pájaro*

Artículo 1.<sup>o</sup> Se constituye una Agrupación Socialista Obrera en *Fuente de Pedro el Pájaro* con objeto de defender y propagar las ideas socialistas.

Art. 2.<sup>o</sup> Esta Agrupación realizará su objeto con la práctica de los derechos consignados en la Constitución del Estado.

Art. 3.<sup>o</sup> Para formar parte de esta Agrupación es preciso estar conforme con el Programa del Partido Socialista Obrero y acatar las resoluciones de sus Congresos.

Art. 4.<sup>o</sup> Se estima necesaria la observancia de una conducta honrada y la conveniencia de pertenecer a la Sociedad de resistencia de su oficio, si la hubiese.

Art. 5.<sup>o</sup> El ingreso se pedirá al Comité de la Agrupación, verbalmente o por escrito debiendo responder por el solicitante dos individuos de la misma.

Art. 6.<sup>o</sup> El aspirante que hubiese pertenecido anteriormente estará obligado a satisfacer previamente las cantidades que hubiere dejado en descubierto.

Art. 7.<sup>o</sup> El individuo que proceda de otra Agrupación deberá presentar certificación de su conducta en ella y satisfacer los débitos que tuviera pendientes, no pudiendo ser admitido hasta justificar que ha cumplido ambas condiciones.

Art. 8.<sup>o</sup> Todos los afiliados, excepto los parados, enfermos o ausentes pagarán mensualmente la cuota de *cinuenta pesetas*, para atender a los gastos de la Agrupación y a los generales del Partido.

Para los que por su situación más desahogada puedan dar más de la cuota establecida, se abrirá una suscripción permanente dando cuenta el Comité en las Asambleas ordinarias de las cantidades recaudadas por este concepto.

Art. 9.<sup>o</sup> La forma en que debe hacerse la recaudación se acordará en Asamblea general.

Art. 10. Serán expulsados:

Los que vierten públicamente ideas contrarias a los principios que constituyen la aspiración del Partido, siempre que no sea por error.

Los que faltan a la solidaridad obrera.

Los que obedeciendo un fin calumnioso acusen a otro afiliado.

Art. 11. La expulsión no se verificará sino con el veredicto de la Asamblea, y tanto ésta como el Comité facilitarán al acusado cuantos medios de defensa reclame antes de recaer el fallo.

Art. 12. Serán dados de baja:

Los que no cumplan o acaten los acuerdos de los Congresos del Partido y los que tome la Agrupación.

Los que sin causa justificada no hayan satisfecho la cuota de tres meses.

Art. 13. La Agrupación celebrará reuniones ordinarias cada tres meses y en ellas examinará la conducta del Comité, las propuestas de altas o bajas que éste presente, las cuentas y todas aquellas proposiciones que sean de interés para el Partido, entendiéndose que las que causen variación en su Programa o en su organización general, no tienen más carácter que el de proposiciones que se hacen al Congreso inmediato, no siendo ejecutivas si éste no las aprueba.

También se reunirá extraordinariamente cuando lo considere necesario el Comité o lo pidan con su firma la cuarta parte de los afiliados no pudiendo discutirse en estas reuniones más asuntos que los que las han motivado.

Art. 14. Habrá un Comité revocable en todo tiempo compuesto de un Presidente, un Vice-presidente, un Secretario encargado de la correspondencia y un Vice-secretario que redactará las actas de las sesiones; un Tesorero, un Contador y tres Vocales.

Su misión es ejecutar los acuerdos de la Agrupación y los generales del Partido, resolver aquellos asuntos en que por su urgencia, sea imposible reunir Asamblea general; fijar el orden del día y las fechas de las reuniones; administrar los fondos, de los cuales es responsable el Tesorero, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados a juicio de la Asamblea y mantener correspondencia con el Comité Nacional y los Comités de las Agrupaciones Socialistas.

Su mandato durará un año siendo elegido en la Asamblea que se celebrará en el mes de enero.

Art. 15. Habrá una Junta de discusión compuesta de un Presidente, un Vicepresidente y dos Secretarios, cuyo mandato durará el mismo tiempo que el del Comité, siendo renovada a la vez que éste. Para el orden de discusión se seguirán las prácticas más usuales.

Art. 16. También habrá una Comisión revisora encargada de dar dictamen sobre las cuentas de ingresos y gastos que el Comité presente.

Esta Comisión se compondrá de tres individuos y será renovada también todos los años.

Art. 17. Esta Organización podrá variarse siempre que la práctica lo haga necesario a propuesta del Comité o por proposición firmada por la cuarta parte de los afiliados y cuando haya que ponerla en concordancia con la general del Partido.

Artículo último. En caso de disolverse esta Agrupación, sus fondos serán ingresados en la Caja Central del Partido.

La Agrupación Socialista Obrera de *Fuente de Pedro el Pájaro* tiene su domicilio en *Calle de Arzón*.

Serveniano Morales

O Engeniero Morales

Procuror Espada

Faustino Garrido

Eulogio Martínez

Juan Martínez

Matilde Espada



-100-

-700-

CUENTA CORRIENTE EN LOS BANCOS HISPANOAMERICANO,  
BILBAO Y BANCO OBRERO COOPERATIVA PABLO IGLESIAS



# PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

L.G.

Barcelona, 15 de julio de 1.938.

A la Agrupación Socialista FUENTE DE PEDRO NAHARRO. ( CUENCA )

Estimados compañeros:

La Comisión ejecutiva en su última reunión acordó, después de examinado vuestro reglamento y acta de constitución, dar ingreso en el Partido a esta Agrupación Socialista.

Las cuotas son una peseta al semestre por afiliado, siendo su pago adelantado por semestres.

Los carnets y organizaciones generales son a veinticinco céntimos y tenéis que adquirirlos directamente de esta Secretaría.

Al mismo tiempo os recordamos el artículo 18 de nuestra Organización general que dice: "Todas las colectividades del partido tienen el deber de suscribirse a EL SOCIALISTA y hacer que lo adquieran cuantos individuos las constituyan."

Lo que esperamos cumpláis.

Cordialmente vuestros y del Socialismo,

Por la C. E.

SECRETARÍA GENERAL

Catorce de Abril, 413  
TELÉFONO 83771

9

Secretario

litteral de la nota de